

Artículo 1) CONDICIONES GENERALES DE LA COPA

- 1.1. La RFEDA establece la Copa de España de Escuderías de Rallyes de Asfalto 2020 (CEERA) que es propiedad de la misma.
- 1.2. Las pruebas incluidas en la CEERA son las únicas que podrán optar a su inclusión en el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.
- 1.3. La solicitud para incluir una prueba en la CEERA deberá ser realizada por una Entidad con una dilatada experiencia –debidamente acreditada- en esta especialidad.
- 1.4. Los reglamentos aplicables para la Copa, por orden de prelación, serán:
 - a) Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de España (PCCCTCE). Los elementos de seguridad (Anexo II) serán los establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.
 - b) El Reglamento Deportivo de la CEERA
 - c) Los reglamentos aplicables en el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto, excepto los artículos reflejados en el Reglamento Deportivo de la CEERA (que conservan la misma numeración) y los artículos que se vieran afectados por éstos, como por ejemplo los Anexos 8 y 12, que tendrán prioridad sobre los del Campeonato.
 - d) El reglamento particular de la competición.

El CDI será de aplicación – con carácter prioritario- en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.
- 1.5. Sólo la RFEDA puede acordar excepciones al presente reglamento y es la única cualificada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de la normativa aplicable en la CEERA.
- 1.6. Todo lo que no está expresamente autorizado en el presente reglamento, está prohibido.

Artículo 3) COMPETICIONES PUNTUABLES

El número máximo de competiciones de la CEERA será de 2 (DOS) por Comunidad Autónoma.

Artículo 5) RESULTADOS A RETENER

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 6) PUNTUACIONES

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 9) VEHÍCULOS ADMITIDOS.

La normativa relativa a los vehículos admitidos en cada competición será la establecida por la Federación Autonómica correspondiente. La RFEDA se reserva la posibilidad de autorizar la participación de otros vehículos si el evento no fuera puntuable para el Campeonato Autonómico.

Artículo 12) OFICIALES

12.1. Comisarios Deportivos

- a) El Colegio de Comisarios Deportivos estará constituido por 3 miembros. Estos oficiales serán propuestos por la Federación Autonómica correspondiente, debiendo contar con la aceptación de la RFEDA, como requisito previo antes de su inclusión en el Reglamento Particular.
- b) El Presidente de los Comisarios Deportivos es el responsable del envío a la RFEDA del informe final establecido.

12.2. Jefe de Comisarios Técnicos

El Jefe de Comisarios Técnicos será propuesto por la Federación Autonómica correspondiente, debiendo contar con la aceptación de la RFEDA, como requisito previo antes de su inclusión en el Reglamento Particular.

12.3. Observador

La RFEDA nombrará un observador en las pruebas de la CEERA.

Este observador no tendrá función ejecutiva, pero sí de supervisión total para poder elaborar el posterior informe, teniendo libre acceso a todas las actuaciones, tanto en Dirección de Carrera, como de Comisarios, Cronometradores, etc.

Artículo 15) INSCRIPCIONES Y NÚMERO DE PARTICIPANTES

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 16) PILOTOS PRIORITARIOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 18) GPS/BANDERA AMARILLA ELECTRÓNICA

En las pruebas de la CEERA es altamente recomendable la utilización de estos elementos.

En el caso de que el organizador establezca la obligatoriedad de los mismos, será de aplicación la normativa establecida en el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.

Artículo 21) NEUMÁTICOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 22) RECONOCIMIENTOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 24) VERIFICACIONES

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 36) CLASIFICACIONES

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

ANEXO 7
NORMAS A COMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

1) CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPETICIONES

Tramos cronometrados (TC)

Como mínimo deberán realizarse 4 TC diferentes con una longitud total mínima de 120 km. y máxima de 150 km.

2) INSCRIPCIONES

2.1. Condiciones generales

- a) La solicitud de inscripción deberá ajustarse al modelo colgado en la página web de la RFEDA.
- b) El cierre de inscripciones será el establecido por la Federación Autónoma correspondiente.
- c) En el momento del cierre de inscripciones, el organizador deberá elaborar una lista provisional de inscritos que enviará a la Dirección Deportiva de la RFEDA.

6) RECONOCIMIENTOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

8) ORDEN DE SALIDA

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

9) PARQUES DE ASISTENCIA

La normativa establecida en el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto será de aplicación en el CEERA, si bien y al ser menor los kilómetros de tramos cronometrados en la Copa, el organizador podrá proponer una programación (art. 9.2.) distinta a la RFEDA.

12) REPARTO DE TROFEOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.